



DECRETO N° 632.

CHIGUAYANTE, 05 ABR 2017

VISTOS : Estos Antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 1923 de fecha 19 de agosto 2016, que Aprueba y ratifica la contratación “Actualización del Plan Comunal de Desarrollo, Chiguayante”, de fecha 25 de julio 2016; visto bueno del Sr. Alcalde (s) rubricado En Ord N° 187/2017 con fecha 13 de Marzo de 2017 de la Secretaria Comunal de Planificación; Ord. 189 /2017 de fecha 14 de marzo de 2017, de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación a la Dirección Jurídica solicitando la modificación del contrato “Actualización del Plan Comunal de Desarrollo, Chiguayante”, y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese y ratifíquese la modificación de contrato “**Actualización del Plan Comunal de Desarrollo, Chiguayante** ” de fecha 16 de Marzo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la Universidad de Concepción, representada legalmente por don Sergio Lavanchy Merino, Cedula de Identidad N°4.329.379-6, en el siguiente sentido:
 - Auméntese el plazo de ejecución de contrato en **22 días corridos**, los que comenzaran desde la fecha de vencimiento del contrato. En consecuencia el plazo total de ejecución de contrato es la cantidad de 260 días corridos contados desde el acta de inicio del servicio.
2. Impútase el monto señalado en la adjudicación del punto anterior a la cuenta 22.11.001 denominada “Estudios e Investigaciones”, para la “Actualización del Pladeco”.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/LAS/tzm

Distribución:

- * Alcaldía
- * Dirección Jurídica
- * Dirección de Control
- * Dirección de Finanzas
- * Secretaría Municipal
- * Secretaría Comunal de Planificación
- * Interesados

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 06 ABR 2017 HORA 17:24
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA vsaf

